



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE RIOSUCIO CHOCO
TELEFAX 6810030

Correo Electrónico: jprmpal02riosucio@notificacionesrj.gov.co

Riosucio- Ch., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref.: **EXPEDIENTE No.** 2020 000
 DEMANDANTE : HERNANDO GOMEZ VANEGAS
 DEMANDADOS: INDETERMINADOS
 NATURALEZA: VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACIÓN DE
 LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE
 INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE
 PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA, Y
 SANEAMIENTO DE TÍTULOS CON FALSA
 TRADICIÓN REGULADO EN LA LEY 1561 DE
 2012.

AUTO INTERLOCUTORIO Nr.

El señor Hernando Gómez Vanegas, a través de apoderada judicial, instauran demanda civil de proceso verbal especial para la titulación de la posesión material sobre inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, y saneamiento de títulos con falsa tradición regulado en la ley 1561 de 2012 contra personas indeterminadas.

Para las calendas del 19 de agosto de 2020, la apoderada del señor Gómez Vanegas, presento solicitud de retiro de la demanda. Así entonces, y por ser procedente la misma, se despachará favorablemente esta solicitud.

Este despacho,

RESUELVE:

1. Acceder a la solicitud de retiro presentada por la apoderada demandante.
2. Por secretaria hágase la correspondiente devolución de la demanda y sus anexos, previa las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

SAILIN YUBELY COSSIO RAMIREZ

Juez

<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO- CHOCO</p> <hr/> <p>SE NOTIFICÓ EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO Nº 019 HOY VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2020, A LAS 7:30 AM Y SE DESFIJARÁ A LAS 5:00PM.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">DANNY ESTHER PALACIOS ROVIRA Secretaria</p>
